



Excmo Sr:

La Comisión permanente de Propios tiene el honor de someter á la aprobación de V. E. el siguiente pliego de condiciones redactado para el arrendamiento en el año económico próximo venidero de 1895-96 de los arbitrios de

Matadero grol de toda clase de reses
excepto las de cerda.

- 1.^a El Excmo Ayuntamiento de Murcia cede en arriendo los arbitrios de Matadero grol de toda clase de reses, á excepcion de los correspondientes á las de cerda, por el termino que media desde primero de Julio de 1895 hasta treinta de Junio de 1896.
- 2.^a Para llegar á la formalizacion de dicho arriendo se celebrará subasta p^ublica que tendrá efecto en un solo acto en estas Salas Constitucionales en el dia y hora que señale el Sr Alcalde, lo cual se anunciará por edictos en la forma prevenida.
- 3.^a El tipo para la subasta se fija en la cantidad de treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas.
- 4.^a No podran ser contratistas los que estan exceptuados por el art. 11. del R. D. de 4 de Enero de 1883.